



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION N°. SC.ICI.Q.12.

0014

**ING. PABLO GRIJALVA B. MBA/AS.
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION**

CONSIDERANDO:

- QUE,** los Arts. 20 y 23 de la Ley de Compañías disponen que las sociedades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, deben enviar a esta Institución, en el primer cuatrimestre de cada año, información de carácter financiero, societario y demás datos que se contemplen en el Reglamento que sobre esta materia, ha expedido este Organismo de Control;
- QUE,** con Resolución N° SC.SG.DRS.G.11.02 de 18 de febrero de 2011, se expidió el Reglamento que establece la información y documentos que están obligadas a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia;
- QUE,** con Resolución N° 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial 732 de 23 de julio de 1991, expidió el Reglamento para la imposición y cobro de multas, cuyo destino corresponde a la Superintendencia de Compañías;
- QUE,** mediante Resolución SC-ICI-CP-Q-11-01430 de 5 de agosto de 2011, se impuso una multa a título personal al señor Juan David Pólit García, en su calidad de Administrador de CONTI LATIN AMÉRICA S.A., por no haber remitido oportunamente, a la Superintendencia de Compañías, dentro de los plazos autorizados, la información señalada en los Arts. 20 y 23 de la Ley de Compañías;
- QUE,** mediante comunicación s/n de 29 de agosto de 2011, el doctor Juan David Pólit García, solicitó se deje sin efecto la indicada resolución, alegando que pese a su insistencia la compañía, no le ha revocado el poder otorgado mediante escritura pública del 6 de abril de 2010, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, por lo que ha procedido a renunciar a dicho poder, de conformidad con el Art. 2067 del Código Civil;
- QUE,** con memorando N°SC.INAF.SAF.CF.SC.Q.2012.050 de 20 de marzo de 2012, el Jefe de Contribuciones, envió el trámite de impugnación a la Intendencia Nacional de Procuraduría y Asesoría;
- QUE,** mediante Memorando N° SC.DRS.Q.2012.192 de 10 de abril de 2012, la Directora de Registro de Sociedades, Oficina Quito, manifiesta que de acuerdo con nuestros archivos magnéticos, a la fecha, el representante legal de la compañía extranjera CONTI LATIN AMÉRICA S.A., es el señor JUAN DAVID PÓLIT GARCÍA, según los testimonios de la protocolización, efectuada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 6 de abril de 2010, sin que se haya registrado hasta la fecha acto jurídico alguno de revocatoria del mencionado poder;
- QUE,** la Resolución N° 92-1-4-3-0010 del 31 de julio de 1992, publicada en el Registro Oficial N° 5 de 17 de agosto de 1992, que contiene la modificación al Reglamento para la Imposición y Cobro de Multas, cuyo destino corresponde a la Superintendencia de Compañías, dispone que "... no se expedirán resoluciones de imposición de multas a las compañías, a sus administradores, representantes legales, cuando éstas, de oficio, hubieren sido declaradas inactivas, así como a aquellas disueltas o liquidadas, aun cuando la correspondiente resolución no se encuentre ejecutoriada o inscrita en el Registro Mercantil;
- QUE,** el Intendente Nacional de Procuraduría y Asesoría, con memorando N° SC.INPA.G.12.271-393 de 1 de junio de 2012, comunicó que, "La compañía CONTI LATIN AMÉRICA S.A. incumplió con lo



dispuesto en los Arts. 20 y 23 de la Ley de Compañías, esto es, no haber remitido oportunamente la información señalada en esas disposiciones legales, dentro de los plazos establecidos. La certificación dada por la Directora de Registro de Sociedades de Quito señala que, según consta en los archivos magnéticos y en escritura del 6 de abril de 2010 otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el representante legal de la referida compañía es el señor Juan David Pólit García. Consecuentemente, es criterio de esta Intendencia que la impugnación a la multa impuesta a título personal al doctor Juan David Pólit García, Apoderado de la referida compañía, debe ser ratificada"; y,

EN En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-007 de 17 de enero del 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-402 de 1 de junio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

RATIFICAR la multa impuesta a título personal al señor Juan David Pólit García, en su calidad de Apoderado de CONTI LATIN AMÉRICA S.A., mediante Resolución N° SC-ICI-CP-Q-11-01430 de 5 de agosto de 2011, por tres salarios mínimos vitales generales, equivalentes a USD 12,00.

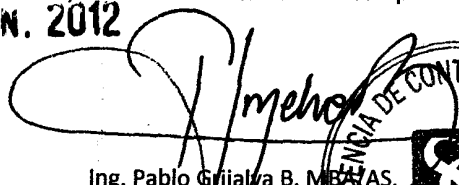
ARTICULO SEGUNDO.-

NOTIFICAR al señor Juan David Pólit García, en su calidad de Apoderado de CONTI LATIN AMÉRICA S.A., en forma legal, en el domicilio del sancionado o en su lugar habitual de trabajo mediante copia original de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.-

EJECUTORIADA esta resolución, se procederá conforme lo disponen los Arts. 8 y 9 de la Resolución N°. 91.1.6.3.0010 de 16 de septiembre de 1991.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada, en la Intendencia de Compañías de Quito, en Quito, Distrito Metropolitano, a **11 JUN. 2012**


Ing. Pablo Grijalva B. MESTAS.
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCIÓN




PGB/FMH/Mfp.
Exp. 60134